otorgo carta de Pago en esta ciudad en catorce dias
del mes de otubre de mil y seiscientos y onze años
Otrosi doy fee que en virtud de la dicha Real libran
ça y Recaudos de Pedro mrz Real vº de esta ciudad
dio y Pago al dicho Juº nuñez nueve mil mrs que
le otorgo carta de Pago su fecha en esta ciudad a tres di
as del mes de setiembre de mil y seiscientos y doze
años como todo consta de la dicha Real libranza Po
deres y carta de Pago a que me Refiero e Para que de e
llo conste di el Presente en la ciudad de lorca a quatro
de otubre de mil y seiscientos y doce años = e yo die
go de salaçar suº del Reyno señor e Publico del
numero y Juzgado desta ciudad de lorca fice sacar es
te traslado catorce foxas llebe de derechos como Re
ales y en fe de ello fice mi signo que es tal en testi
monio de verdad diego de salaçar suº

Este es un traslado Vien y fielmente sacado de una es
critura de Poder signada de escribano segun por ella Pa
rece que su tenor del qual es el que se sigue

Sel nombre de nro señor Jesucristo amen en el año de su
saludable nacimiento de mil y seiscientos y onze en
la indicion nona y a veinte y seis dias del mes de mayo
en rraguza ante el es Petable baron y excelente señor
Juez y los testigos infraescritos en Presencia de los qua
les y de mi el Publico chanciller infraescrito Presen
tes y Personalmente constituidos la onrrada muger
viuda unica quedada y que Posee la cama y bienes
del difunto capitan franco es Parlenta asi por derecho
de su Posesion y de la cama viudal como tan bien en
nombre de heredera y como heredera del difunto
miguel franco es Parlenta su hijo y con qualquier
otro nombre y titulo que le compete y compitiere
con consentimiento Presencia y voluntad de
el muy ilustre señor nicolas lucas de vugi Pa